



LA PRENSA ORIENTAL

IMPRENTA Y OFICINA DE LA REDACCION
CALLE DE LOS TREINTA Y TRES N.º 81

REDATOR PRINCIPAL
Don Isidoro de María.

COLABORADOR, EDITOR Y ADMINISTRADOR
Don Juan Manuel de la Sierra.

PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIUDA DE
Don Juan Manuel de la Sierra.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 2 P. MENSUALES
AVISOS HASTA LAS 2 DE LA TARDE.

Diario de Sesiones. DE LA 9^a LEGISLATURA.

Habiéndose empezado la impresión del Día del período que ha terminado de la Cámara de Representantes, se admiten suscriptores a él, en la inteligencia que la tirada es estrictamente arreglada al número y conveniente con la Cámara y al de los suscriptores que se apresuran a suscribirse; el que no lo haga, con tiempo perderá la oportunidad de obtenerlo. Para los suscriptores la publicación se comprenderá de *tonos de 100 páginas* en *4º mayor*, con carátula de color y encuadernados á la francesa portadas á dobles cada uno.

Los que gusten suscribirse ocurrán á esta oficina.

CRÓNICA EXTRANJERA.

ICTINEO MONTURIOL.

(Concluye—Véase el número anterior.)

Aquí terminaría la Comisión su trabajo si pudiese creer que lo dejó cumplido con solo formular un juicio científico; mas el profundo interés que le inspiran el inventor, el deber moral en que aquella está de comunicar á V. S., no solo cuanto piensa, si que también cuanto siente sobre el particular, y por cima de todo esto, el sentimiento del orgullo nacional, son poderosos móviles que la obligan á existir el celo de esa Junta Directiva, á fin de que dé á conocer tan singular descubrimiento y atraiga hacia su autor el auxilio del país y la protección del Estado. Es cuestión de honor para el Ateneo tomar la iniciativa, ya que el inventor suplica y el invento exige que esta corporación ejerza tan enviable protectorado; es cuestión de gloria para el país, ya que Monturiol anhela que España sea la que conquiste y domine este nuevo mundo.

La Comisión siente no poder publicar en este documento cuantos datos y cuantos procedimientos le ha revelado el inventor en las variadas sesiones a que le ha llamado para interrogarle, y tanto mas lo siente, cuanto que la Comisión ha merecido del Señor Monturiol la más absoluta confianza. Sin embargo, el público conoce ya todo quanto necesita conocer para admirar como un hecho real y positivo el descubrimiento de la navegación submarina en el mar *cádiz* al Ictíneo, en la Memoria publicada por el inventor los estudios que este ha hecho, y en el presente *Diccionario* el juicio que profesores independientes emitirán, y la revelación de algunos procedimientos secretos que desde hoy pertenecerán al dominio público. Sin embargo de que hace ya más de un año que el país dejó al Señor Monturiol en un abandono lamentable, la Comisión no puede creer que se le deje en adelante abandonado á sus propias fuerzas, que aunque heredales para producir un invento como el del Ictíneo, son impotentes de ser si para crear los elementos que exige la realización en grande escala de la navegación sub-acuática.

La historia de los grandes descubrimientos nos enseña que los inventores han ofrecido al mundo sus máquinas y sus aparatos en estado como quien dice, embrionario; Monturiol presenta, mas, su Ictíneo no es un embrion, es un recién nacido con todas las condiciones de vida independientes. Grandes, muy grandes son las modificaciones y los adelantos de que es susceptible el Ictíneo; pero si es cierto que el invento puede ser mas de lo que hoy, nadie negará que no es menos de lo que debe ser para realizar la navegación sub-marina en grande escala. Por lo tanto, si todos los genios creadores no tienen derecho á la protección mas señalada, la merece Monturiol; porque su genio dà, mas aun de lo que el país podía desechar en la resolución del problema que motiva este informe.

No ceje, pues, V. S. en el camino de la protección, seguro de que jamás se dispensará sobrada. Cumplido nuestro encargo toca el resto al Estado y al país. Por fortuna, el invento del Ictíneo no aparece en España como un hecho aislado. Hace ya algunos años que el genio nacional ha comprendido el camino de las investigaciones y de los descubrimientos; hemos averiguado ya por fin que valemos para algo mas que para rutinarias y tardías imitaciones. Muchos de nuestros inventos últimos son conocidos y utilizados ya en las primeras naciones de Europa, y alguno hay que pasando mas allá del continente europeo, es admirado en todo el mundo industrial y científico. Y pues el genio del país avanza, abrándonos paso; allanémosle el camino, que si las victorias iniciales del genio nos proporcionarán el prestigio nacional que tan vivamente anhelamos.

Dios guarde á V. S. muchos años—Barcelona, 9 de Noviembre de 1860—El Presidente de la Comisión, D. José de Letamendi—El Secretario accidental, D. Francisco Pérez.

DESCRIPCION DEL ICTINEO.

El Ictíneo, visto exteriormente, tiene la

forma de un pes, se move por medio del hélice que tiene en la popa; y baja, sube y sostiene entre dos agujas, á favor de otro hélice que se vé en la parte inferior.

Se notan en los Ictíneos de la lámmina tres tambores cercanos al eje vertical de los mismos buques; y cada uno de los tambores tiene cinco cristales, por medio de los cuales, los vigilantes de los Ictíneos, ven en todas direcciones. En la proa están colocados otros cinco cristales con igual objeto.

Los Ictíneos tienen cuatro alas, dos en la proa y otras dos en la popa y su disposición permite que el barco pueda girar sobre el eje vertical del mismo; ya que las de proa están dispuestas para bogar y las de popa para ciar.

Tienen además dos aparatos de luz eléctrica uno en la proa y en la parte inferior de los Ictíneos y otro en la popa y en la parte elevada del mismo; estas luces son giratorias y pueden iluminar todo el espacio que es visible debajo del agua y al rededor del Ictíneo.

Debemos hacer observar que componen un Ictíneo dos barcos; uno exterior que tiene la forma del pez; y otro interior del cual van los operarios. El agua circula en el espacio que media entre uno y otro barco.

—(o)—

El Patronato.

(Concluye—Véase el n.º anterior.)

Ademas todos los oráculos de la iglesia están de acuerdo. San Crisóstomo dice [1] esponiendo este pasaje de San Pablo. «Los mandamientos del apóstol comprenden á todos, no solo á los seculares, mas también á los sacerdotes y á los religiosos.» Así lo declara en el mismo exordio diciendo *tota alia... toda alma, pues está comprendida, aunque sea apóstol, evan-*

gelista, profeta ó cualquier otro. Esta sujeción en nada altera la piedra...». Teofilo, Teodoro, Eucumenio adoptaron el mismo sentimiento de San Crisóstomo.

San Bernardo (2) cree así mismo fuera de toda duda que nadie hay exento de la potestad temporal. «Sí toda alma está sujeta á los supremos magistrados, luego también lo está la vuestra, dice hablando con los obispos. ¿Quién os exceptúo de la universidad? Si alguno intenta exceptuaros, os trataré de engañar!». Tenemos añadido Gregorio Nacioceno [3] entre otras leyes de nuestra doctrina, esta que es una de las más laudables y expresamente establecida por el Espíritu Santo, á saber que si como deben estar obedientes á todo precepto los cristianos á sus amos, las mejores á sus maridos, la Iglesia á Jesucristo y los discípulos á sus maestros y pastores; de igual manera se nos prescribe que obedezcanos á las potestades supremas, no solo por temor, sino por una verdadera obligación, supuesto que debemos pagar las contribuciones. A los principes dice por fin Santo Tomás (4), á los principes deben los clérigos los privilejos e inmunidades de que gozan.

Los mismos sumos pontífices de aquellos felices siglos en que esta doctrina luminosa no había sido transformada por una bárbara supersticiosa ignorancia, se glorian de publicar tan evidentes principios.

«Reconociendo,» escribió en el siglo V. el Papa Jelacio al emperador Anastacio, «reconociendo que por disposición divina estás encargado del imperio en todo lo concerniente al orden de la pública disciplina, obedecen á vuestras leyes hasta los mismos gafes de la religión. Sienlo éste un precepto impuesto hasta á los más pequeños,» dice en el siglo VI. Peñijo I, al Rey Chilberto, «con cuenta mayor solicitud y diligencia debemos nosotros esforzarnos para remover todo escándalo y sospecha, en tributar á los ángeles nuestros obsequios confesando que somos sus súbditos, como nos lo prescriben las Santas Escrituras!»

Sé puso á punto fijo la época en que comenzaron las exenciones eclesiásticas. Hasta el siglo IV ni las iglesias ni los clérigos, ni los obispos estaban libres de los tributos de comparecer ante los jueces y tribunales seculares, ni de ejercer ellos mismos todos los cargos, magistratura y servicios personales, lo mismo que el resto de los hombres sin diferencia alguna.

Constantino Magno fué el primero que les concedió algunas prerrogativas.

El examinó á las personas consagradas al culto de otros servicios personales en lo temporal. Se encuentra en el Código teodosiano las leyes que promulgó sobre esta materia.

Sus sucesores ampliaron ó restringieron estos privilejos según las circunstancias, ó según su mayor ó menor liberalidad hacia las iglesias. No me detendré en referir todos estos privilejos. Los motivos que obligaron muchas veces á los emperadores cristianos á coartarlos ó suprimirlos del todo

son los abusos que se hicieron de tan amplios prerrogativos, etc. Yo no debo estenderme demasiado. Básicamente decir que quienes nos instruyen de estos ensayos son los sacerdos tratadistas del derecho eclesiástico que están en las manos de todos. Véase á Cabalario, á Rieger, á Lachis, á Flury; consultese principalmente al eruditísimo Espen en la segunda parte de su obra, tit.

35 cap. I.

Todos los buenos canonistas saben la facultad que reside en los potestados seculares para dictar leyes acerca de la disciplina exterior de la Iglesia, para dar autoridad á las sanciones de esta, para impedir que se introduzcan abusos en los sagrados ritos. Abrase el código y las demás colecciones de las leyes imperiales, y se encontrarán las diversas disposiciones que dictaron Constantino, Justiniano, Teodosio y otros varios emperadores para arreglar los negocios eclesiásticos. Ellos convocaban frecuentemente los concilios灌uando á sus súbditos que observasen sus canones y constituciones; reprimían las arbitrariedades de los obispos, de los concilios y de los mismos papas; decidían las querellas y competencias que se suscitaban, y nunca se desprendieron de su dominio que tenían sobre la Iglesia y los sacerdotes del imperio; por todas partes se manifestaban los patronos, los protectores de las iglesias, los conservadores del orden público, y los supremos jueces de la conducta y procedimientos de sus súbditos eclesiásticos.

Cuando se dividió el imperio, cuando se elevaron en la Europa y en todo el universo cristiano mil nuevas dinastías, diversas formas de gobierno; en unas partieron marcas electivas, en otras hereditarias, ya gobernados despóticos y ya repúblicas más o menos libres, todos los pueblos soberanos que adoptaron la religión de Jesucristo, siguiendo el ejemplo en los emperadores concedieron á los ministros del altar preeminencias más ó menos amplias. Los diversos conquistadores de la Europa abrazaron casi generalmente el cristianismo; las leyes romanas formaban la derecho público y universal. Los nuevos monarcas hallaron por más conveniente conservar los usos, las costumbres y las instituciones universalmente recibidas.

Confirmaron, pues, á los eclesiásticos con sus exenciones. Poco basta observar las distintas variaciones y limitaciones que después han habido en cada reino para convencerlos que la inmunidad eclesiástica es total temporal. Comparamos la ley de Italia á las de Francia, las de Alemania á las de España, y finalmente las de todos los Estados unas con otras; comparamos también en cada nación las leyes de un siglo con las de otro, las de un monarca con las de su sucesor, examinemos las ampliaciones ó las restricciones, las derogaciones ó las nuevas declaraciones, y viendo las innumerables vicisitudes que han sufrido la inmunidad y privilejos eclesiásticos, nos acabaremos de desengañar de que su origen es todo humano, que absolutamente depende de las leyes que quiere establecer ó adoptar cada nación, y que acerca de esta materia nada prescribió el Divino legislador del cristianismo.

Un derecho establecido por Jesucristo pudiera estar sujeto á tantas alteraciones y modificaciones! El principio que las humanidades intentado, sería violador sacrilego de un derecho tan sagrado. Y como acaso no han habido uno solo en todo el orbe cristiano que no estableciese leyes sobre esta materia que no haya hecho observar las que ya estaban constituidas, seguríase que todos habían sido los proflavadores de una religión de que han sido los más celosos defensores.

No se diga tampoco que la inmunidad eclesiástica es por lo menos de derecho eclesiástico. La Iglesia no tiene facultad alguna de establecer leyes, sino en materias rigurosamente espirituales; y sería un grave error sostener que estas exenciones y prerrogativas son un negocio espiritual.

Por otra parte: ¿es posible que estuviese en arbitrio de un cuerpo tan numeroso como el del clero, sustraerse ó no sustraerse de la autoridad temporal? Gobernecer ó no obedecer? Observar las leyes ó violarlas? Tributar sus obsequios y servicios á un gobierno que le protege y defiende, ó ser enteramente independiente? Establecer tan extravagante principio, es destruir la armonía y la unidad del cuerpo político; es levantar un nuevo imperio independiente en el seno de los Estados; es introducir una peligrosa anarquía y una división destructora, y es enarbolar de una vez en el cuerpo eclesiástico el estandarte de la rebelión.

Es verdad que algunos pontífices, como por ejemplo un Gregorio VII, un Bonifacio VIII, han dictado leyes y decretos sobre la inmunidad de la Iglesia; han pretendido sorprender á pueblos demasiado crédulos ó ignorantes, anunciando estos privilejos como divinos; pero han tenido para esto la

misma facultad que para deponer á las leyes, que para decidir sobre la sujeción de los imperios, que para imponer castigos temporales á los monarcas, que para hacer donación de la mitad del mundo al rey de España, y que para tantas otras cosas que ejecutaron en siglos tenebrosos y desgraciados y que hoy parecen increíbles. Así es que varios principes para recuperar paulatinamente sus usurpados derechos, por el bien de la paz y de la tranquilidad de sus Estados, acomodándose en parte á la ignorancia de los tiempos y á las preocupaciones arraigadas, han ocurrido a negociaciones, á concordatos, á acomodamientos con la Silla Apostólica para obtener como por una gracia ó privilegio lo que no era sino atributo de la soberanía temporal.

Pero la ilustración de los últimos siglos, el conocimiento de las jenínnas fuentes del derecho eclesiástico, las sólidas nociones sobre los verdaderos límites de las dos potestades, y sobre la esfera á que cada una debe circunscribirse, han derribado ya una gran parte de aquellas preocupaciones colosales, y los magistrados católicos han vencido con dignidad sus derechos, han hecho reformas importantes, han puesto término á disputas escandalosas y han enfrentado los abusos que eran consecuencia indispensable de un fuero, y de unas exenciones ilimitadas que cada día se ensanchan más y más.

SOLICITADAS.

Sr. Redactor de la *Prensa Oriental*.

Sírvase Vd. dar lugar en las columnas de su ilustrado Diario á las siguientes líneas como un testimonio público de gratitud al Dr. en medicina D. Alejandro Forbes por el celo, desinterés y asiduidad en el desempeño de su misión científica, en alivio de la humanidad doliente.

Muy grato es poder encontrar los deseos de este infatigable doctor, por el que ha palpado repetidísimas veces su beneplácito en acudir solícito y sin inconvenientes á donde el paciente reclama sus consejos y asistencia médica; así la práctica en todas las confluencias del Departamento de la Florida, cruzando leguas incesantemente sin mas objeto que distribuir por medio de sus conocimientos científicos, el alivio á muchos vecinos que en precaria situación y desposeídos de todo recurso, están inhabilitados para reclamarlos de cualquier otro facultativo del Departamento.

Así lo ha practicado gratuitamente en la familia de D. Miguel Sastré en la costa de Castro, galopando quince leguas á su sola solicitud para atender á una niña de tres años que con doce días de una fiebre mortal, yacía sin el menor indicio de vida, ciega, sorda, muda, y con estertores de agonía.

La constancia unida á su providencial acierto en el tratamiento que ejerció, corona sus afanes arrancando de las garras de la muerte aquella tierna flor humana, cuya fragancia ha hecho renacer para embriigar el corazón de su padre que la contemplaba pocos días antes, como perdida y próxima á pisar el dintel de la eternidad.

El que ocularmente ha presenciado tan digna solicitud precedida del mayor desprendimiento en cuanto á interés, y solo llenando la misión divina de salvador, sin que por otra parte olvidase el eco dolorido de otros pacientes en distintos puntos de aquella campaña; no pude Sr. Redactor legal al olvido procedimientos tan lóbiles, y aunque esto no importa otra cosa que un débil tributo á los meritorios servicios del Dr. Forbes en el Departamento de la Florida, y todavía no está ese patío, arreglado como debía ser; sin embargo, tiempo al tiempo,—ya sirve para enterrar á los pobres, y existe allí un gran estanque para el riego. Las murallas son fuertes, y ya están construidos los primeros nichos en la parte del Sud, los que de paso diré á Vd. son mayores que los del primer Patio tanto que los de abajo pueden ser más bien llamados panteones que nichos, y serán una adquisición para los que se aprecien á comprarlos antes que se espanden todos. El arco que corona la portada de comunicación entre el 1er. y 2º Patios, ha costado si mal no recuerdo unos 600 pesos. Como Vd. vé, es una obra buena; los nichos que contiene son destinados á compensar á los propietarios de los nichos de la entrada del 1er. Patio, cuando se tenga que deshacerlos para construir el gran Peristilo que sigue el plano general mandado trazar por la Junta que debe llevar al frente, con piezas á los lados para el Capellan y para el Inspector, que no tienen hoy donde estar.

Se trata hoy de la compra de un pequeño terreno al frente exterior del Cementerio para hacer una gran plazoleta, que llevará una alameda en toda su extensión. También se está en arreglos para macadamizar la calle de Yaguaron que pasando al costado Oeste del mercado de la Abundancia conduce hasta el Cementerio. Esta otra obra indispensable, y ella sola va á costar probablemente 6 ó 7 mil pesos.

Hay que arbitrar los medios, y esto con

6000 que da el Cementerio un mes con otro,

de los que hay que separar la mitad, ó algo más, para los gastos de servicio mensuales.

La Comisión Directiva tiene que hacer

milagros, como ha estado haciendo hasta aquí, y sin embargo este año casi se le ha

utilizado su presupuesto en las Cámaras,

á pesar que sus entradas no pueden

complementarse de rentas de la nación.

Es decir pues, que las Cámaras en lugar de votar algo para las obras que se están construyendo y que tanto honor reflejan al país,

por poco no le han privado de sus propias

rentas [rentas que en su mayor parte son

pura creación de la Comisión] para vertirlas en el tesoro. Hay anomalías de estas que no tienen explicación.

Sin embargo, gracias á algunos hom

b

PRENSA ORIENTAL.

ADVERTENCIA.

Los números sueltos valen 120 céntimos. Los comunicados deben venir firmados y se paga adelantado para su publicación.—Los avisos se pagan igualmente adelantados sino no se publican.

La Redacción nunca se hará responsable de las opiniones que contengan los artículos que publica en la Sección *Sel. citadas*; pues se reserva el derecho de desechar los comunicados que no considera dignos de ver la luz pública.

ULTIMAS FECHAS.

Londres... 25 Junio [New York... 15 Junio
Liverpool... 24 id. Baltimore... 14 id.
París... 25 id. Habana... 29 id.
Havre... 17 id. Valparaíso... 15 Junio
Génova... 16 id. Rio Janeiro... 26 Julio
Hamburgo... 14 id. Pernambuco... 20 id.
Madrid... 26 id. Bahia... 20 id.
Barcelona... 20 id. Rio Grande... 24 id.
Málaga... 14 id. R. de St. Fé... 3 Agosto
Amberes... 13 id. Buenos Ayres... 6 id.

ALMANAQUE.—AGOSTO—31 DIAS
Sábado 10—San Lorenzo mártir

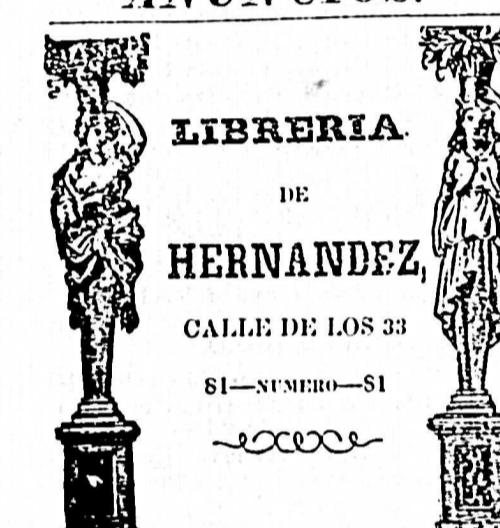
CORREOS Y PAQUETES

SALIDA PARA EL INTERIOR.
Para el Carnaval, Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia y Nueva Palmira, los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes.—Para Rocha, Pando, Maldonado, San Carlos, los días 4, 6, 14, 19, 24 y penúltimo de cada mes.—Para Porongos, Santa Lucía y San José, los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.—Para Cerro-Largo, Villa de Artigas y Treinta y Tres días 7, 14, 21 y últimos de cada mes.—Para las Piedras, Cañones, Florida, Durazno y Tacuarembó, todos los miércoles llegan lo lunes.—Para Pando y Minas, todos los sábados y llegarán los jueves.

LLEGADAS GENERALES.

Los días 1, 2, 5, 6, 7, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 28 de cada mes.—Las bájulas de cierran en la Administración General á las cinco de la tarde de los días anteriores al de la clida. Las cartas delen franquearse.

ANUNCIOS.



AMOR, ESPERANZA, Y FE DRAMA

EN TES PACTOS Y EN VESO ORIJINA L. DE D EDUARDO G. GORDON
En esta Librería se vende este drama MEDIO PATACON el ejemplar. Quedan pocas.

JESUITAS Y MASONES

Un folleto de 48 páginas de impresión 12 líneas.

Se vende en las librerías de Ibarra, calle de las Cámaras, y Rival, calle del 25 de Mayo, y en la oficina, de este diario.

Ortodoxia Masonica

SEGUNDA DE LA MASONERIA OCULTA Y DE LA INICIACION HERMÉTICA, por J. M. Ragon Un tomo en 4º con 600 páginas.

EL MONITOR O GUIA DE LOS ERAN MASONES, un tomo con 204 páginas.

Los dos cuestan 3 pesos y se venden en esta Librería.

Emplazamiento.—Escríbanle de lo Civil de la 1ª Sección.—Por el presente se cita á D. Antonio Subete, D. Adolfo Laustate y D. Juan M. Dufrechou sus padres de D. Juan Dus suscopia que dentro del 5 días comparezcan por si ó por apoderado á la oficina del que firma su providencia en la solicitud que han presentado D. Luis Caree y D. Luis Pierna sobre cancelación de unas hipotecas.—Montevideo, Julio treinta de 1861.—N. del Castillo.
a. 1º—15 p.

A Santiago Patron, ha vendido á D. Gustavo Montero, todas las existencias de su Propiedad que tenía en la casa bolada.
a. 8—3p.

Semilla de alfalfa—Se vende de buena calidad en la calle de Yutzingón número 141 á precio módico.
a. 8—1p.

Sal de Cádiz—Se vende a bordo y en tierra en la Barraca de Maderas de Creus, calles de Paysandú y Cerro Largo, esquina de los Andes frente á la Barraca del Mar.
a. 8—2p.

Aviso—Estando para liquidarse la testamento del fallecido D. Diego Mac t'nto, se suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con dicho fallecido, tanto en fábrica como en contra, se sirvan presentárselas al alcalde, D. Carlos Marques, en el término de 20 días para ser notificadas y proceder al arreglo de cancelación de ellas, en la casa, calle del Cerro número 28.
a. 8—30p.

En venta, bolsas de pita, propias para cubrir de piedra y otros usos, bolsas de maíz, cocidas con hilo alquitreado, calle el Rincón, n. 12.
a. 8—6p.

IMPRENTA DE LA PRENSA ORIENTAL.

SI Treinta y Tres



Treinta y Tres 81

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos; como carteles de teatro y circo, carteles, remates, avisos marítimos, trabajos generales, etc., etc. á un precio mas módico que en cualquiera otra imprenta y con prontitud.

Para la Librería se recibe toda clase de comisiones.

Librería de F. Rival

CALLE DE 25 DE MAYO NUMERO 250.

Entre las 200 novelas que recibirá esta Librería, bajo el título de *Biblioteca de los Novelistas*, vienen las siguientes:

Dumas	La Condesa de Salisbury.....	1 tomo tela	\$ 450
"	Oscasio.....	2 " "	" 1 160
"	Angel Piton.....	2 " "	" 1 160
"	El Caballero de Harcourt.....	2 " "	" 1 160
"	La Mano del Muerto (segunda del Conde de Monte-Cristo).....	2 " "	" 1 160
"	La Regencia.....	1 " "	" 450
"	Luis XV.....	2 " "	" 1 160
"	Las mil y un fantasmas [6 novelas publicadas bajo este título].....	3 t. tela	" 1 610
J. Nombela—	Leyendas infanas (2 " " " ").....	1 " "	" 450
"	Historia de dos amigos.....	1 " "	" 450
"	La Maldición de una Madre (1ª parte).....	1 " "	" 450
"	La Pasión de una Herina (2ª parte).....	1 " "	" 450
"	Una Mujer inicita en vida.....	1 " "	" 450
"	Heras de Recreo (prosayos versos).....	1 " "	" 450
Cisneros—	Juli y escenas de la vida en Lima.....	1 " "	" 450
Soulie—	Hallona.....	1 " "	" 450
De la Encyclopédie popular se recibieron los Manuales que siguen:		1 Tomo en 12 tela.	a. 1—5p.
Manual del Agrimensor.....		1 " "	
del Licuista, perfumista, distilador.....		1 " "	
del Jardiner.....		1 " "	
del Florista artificial.....		1 " "	
del Abogado.....		1 " "	
de Aritmética comercial.....		1 " "	

participa il cittadino di povera fortuna con ugual diritto ed igual merito.

Lo offerto si riceveranno nella Cancelleria di questo Consolato, e dai singoli Membri del Comitato Italiano, che gentilmente vollero assumersi l'incarico di collettori.

Della singola somma verrà rilasciata ricevuta staccata da registro a matrice, munita del lotto di questo Consolato e firmata dal colletore.

Montevideo, 25 luglio 1861.

Il Consolato d'Italia
G. B. RAFFO.

AUTERENZE.

E aperta una sorcerione fra gli Italiani al Poggio di raccolgere una somma a formare una Corona Nazionale per il nuovo Regno d'Italia.

La sorcerione si farà per azioni di reis sessanta. E libero sottoscrivere per qualsivoglia somma maggiore.

La cassa del Consolato Italiano in Montevideo sarà depositaria del danaro raccolto, per essere prontamente trasmesso alla Cassa Generale della Commissione promotrice in Firenze, col rendimento relativo.

Il disegno come l'esecuzione della Corona sarà di artisti italiani, e del modo di avere il miglior disegno sarà dato avviso a tempo opportuno.

Questa Corona veramente nazionale destinata alla coronazione del re d'Italia sarà conservata nella città capo del nuovo Regno, con patto di alleanza fra la Nazione ed il suo Re.

9—La ciudad de Agra tomada de la villa del Jumna.

Efecto de dia.

10—Puente colgante de Pensil en la ciudad de Porto.

11—Plaza del palacio real en París.

12—La ciudad de Valparaíso tomada desde la rada.

13—Vista de Catania tomada desde el Puerto.

14—Vista de la ciudad de Sevilla tomada desde Triana.

15—Encuentro de un correo con un Navío bajo un temporal.

16—Un Cliper americano sufriendo un temporal cerca de los Bermudos.

17—Vista en perspectiva del Santuario del buen Jesus del Monte en Braya (Portugal).

18—La ciudad de Agra tomada de la villa del Jumna.

Efecto de noche.

10—Puente de las Artes en París.

11—Acueducto de Segovia.

12—Interior de la Catedral de Burdeos.

Además de las que anteceden se exhibirán en el magnífico Microscopio dióptrico 40 vistas las que se mudarán cada minuto con el objeto de que puedan ver todos los concurrentes.

Se tocarán magníficas piezas al piano por varios profesores que se puestan á ello á fin de contribuir á animizar los deliciosos ratos que se pasan en el Salón.

Estará abierto todas las noches desde las 6 hasta las 10 y los días festivos desde las 4 de la tarde.

19—Puente colgante de Pensil en la ciudad de Porto.

20—Plaza del palacio real en París.

21—Interior de la Catedral de Burdeos.

Además de las que anteceden se exhibirán en el magnífico Microscopio dióptrico 40 vistas las que se mudarán cada minuto con el objeto de que puedan ver todos los concurrentes.

Se vendrá una casita en la calle de Canacua número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un patio con corredor y una puerta que da á la mar y á más con un terreno que baja hasta la mar. La persona que se interese se oirá en la calle de Zubala número 138.

a. 7—6p.

Se vende una casita en la calle de Zubala número 27; tiene 4 piezas, 2 en piso de tabla y 2 de baldosa, cocina, tiene lugar 2, 2 ventanas de reja, un